130

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 10.256.

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA IMPRENTA NACIONAL, A INVERTIR LA SUMA DE ₲.600.-EN LA REPARACION DEL PISO Y TECHO DEL LOCAL OCUPADO POR EL CITADO ESTABLECIMIENTO.-

Asunción, Setiembre 19 de 1.945.-

N°. 2.359.

VISTA: la Nota N° 90 de la Imprenta Nacional (Exp.N° 3.387) en la cual solicita la autorización correspondiente para invertir la suma de ₲.600.-en la reparación del piso y techo del local ocupado por el citado establecimiento; el informe del Controlador de Gastos del Anexo B,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1°.-Autorízase a la Imprenta Nacional a invertir la suma de (₲.600.-) SEISCIENTOS GUARANIES, en la reparación del piso y techo del local ocupado por el citado establecimiento.-

Art.2°.-Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro, a la Imprenta Nacional, la suma autorizada en el Artículo anterior, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3°.-Impútese la expresada erogación al Rubro 6,03,(Imprenta Nacional)Anexo M "Obras Públicas", del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Dése intervención al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.-

Art.5°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-